



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENCIO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002829
FOLIO TRÁMITE: 174,868
NOMBRE: HERNANDEZ LOPEZ HONORIO
UBICACION: HORNOS
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: O'DONOJU
CALLE CRUCE 2: DOROTEO ARANGO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION 06-diciembre-2018

EXTERIOR: 917 INTERIOR: A

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

IMPORTE: \$183.75

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

| | | DIAS DE TRABAJO | | | |
|-----------|------------|-----------------|---------------|---------|---------------------------------|
| LUNES | NO TRABAJA | | | | |
| MARTES | SI | DE: 06:00:37 p | A: 12:00:37 a | VIERNES | SI DE: 06:00:37 p A: 12:00:37 a |
| MIERCOLES | SI | DE: 06:00:37 p | A: 12:00:37 a | SABADO | SI DE: 06:00:37 p A: 12:00:37 a |
| JUEVES | SI | DE: 06:00:37 p | A: 12:00:37 a | DOMINGO | NO TRABAJA |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

P.I.
AUTORIZO



Hernandez Lopez Honorio
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ LOPEZ HONORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar convenientemente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causa infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de canteinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.